



**SESIÓN PLENARIA**

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y dos minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes señoras y señores Diputados y Diputadas. Señorías.

Se abre la sesión.

Y antes de pasar a tratar los asuntos que tenemos incluidos en el orden del día, le informo a la Cámara del aplazamiento de las preguntas números 258 a 260, ambas inclusive, correspondientes a los puntos ocho a diez del orden del día.

Sr. Secretario Segundo le ruego dé lectura al punto primero del orden del día.

**1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al proyecto de ley de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia. [9L/1000-0011]**

EL SR. CARRANCIO DULANTO: En su caso, debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros guía.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Secretario.

Posible presentación del Proyecto de Ley por un miembro del Gobierno.

¿Sí?, tiene la palabra D. Rafael del la Sierra, Consejero de Presidencia y Justicia.

Señorías, estamos iniciada la sesión les ruego guarden silencio.

Adelante, Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Sí, Sra. Presidenta. Señorías.

Bueno el 24 de septiembre del 96 el Parlamento aprobó la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en Cantabria. Actualmente aquella ley, que está en vigor, promueve medidas tendentes a la eliminación de obstáculos para la vida normal de las personas con discapacidad y potencia actuaciones encaminadas a la incorporación al mundo social y laboral de manera normalizada.

En uno de los apartados, el artículo 23, se regulaba el acceso al entorno de las personas con limitación visual, acompañadas de perros guía; garantizándose su acceso a todos los lugares detallados en su articulado, fundamentalmente en lugares públicos de todo tipo.

En aquella ley, se definía también el concepto de perro guía y se establecía su identificación mediante un distintivo oficial.

Lógicamente, se establecían obligaciones de los propietarios de estos perros guía y se preveían medidas de promoción y sensibilización para que la integración de las personas necesitadas de este medio auxiliar pues fuera real y efectiva.

Sin embargo, en los últimos años, se ha ido extendiendo la ayuda de perros de asistencia a personas afectadas, ya no solo por discapacidades visuales, sino de otro tipo: físicas, intelectuales o sensoriales de otro tipo, dado que estos animales suponen un importante apoyo para mejorar su autonomía personal y su calidad de vida.

Al no estar contemplada en la ley esta situación, los usuarios de perros de asistencia han venido dándose de alguna manera de bruces contra una realidad que les marginaba, que les rechazaba, que les excluía de los lugares públicos, cuyo acceso era normal para el resto de las personas. Y yo creo que limitaban con ello el derecho a la inclusión y la participación social de estas personas.

Con la aprobación de la ley que hoy traemos al Parlamento y que se ha debatido y tramitado durante estos meses, pretendemos reafirmar el acceso de aquellas personas necesitadas de un perro de asistencia a todos estos lugares en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos.



Es necesario, en nuestra opinión, yo creo que en la opinión de todos, remover obstáculos que puedan seguir existiendo para que una persona acompañada de un perro de asistencia acceda a un local público, a un espectáculo público, o mucho más a las instalaciones de la Administración Pública.

Por ello, las organizaciones sociales se dirigieron al Gobierno, en concreto a este Consejero y a nuestra propuesta se inició la tramitación y elaboración de una normativa, de esta normativa, para que de manera coordinada con el resto de Consejerías con competencias en el tema, se encontrara la normativa, la legislación más adecuada.

Nosotros tenemos competencia en materia de espectáculos públicos, de locales públicos, de edificios e instalaciones públicas, pero lógicamente ésta es una ley que afecta a otras materias; en concreto y evidentemente a asistencia de Bienestar Social, sin duda ninguna, también a sanidad animal que es la responsable del reconocimiento y control de la condición de perro de asistencia, el cumplimiento de todas las condiciones higiénicas y sanitarias que se determinen por la normativa de sanidad animal.

Con esa base, se inició este proceso normativo, para que se adecue la realidad actual y se proscriba definitivamente de nuestra sociedad toda limitación por razón de discapacidad al acceso a lugares donde se celebran espectáculos públicos, locales públicos, lugares de esparcimiento al aire libre o centros oficiales de toda índole.

La discapacidad entendemos que realmente a las personas con este tipo de limitaciones lo que hace difícil su vida muchas veces no es la propia discapacidad; sino la actitud de las personas y de los colectivos frente a la misma.

Una persona muchas veces no tiene discapacidad de ejercer derechos quizá por sí misma, porque lo necesite; sino porque el entorno no le dota, o le impide una serie de medios que son imprescindibles para que pueda desarrollar adecuadamente sus capacidades. No es aceptable desde luego que la discapacidad separe a las personas.

En los últimos años, las Comunidades Autónomas han dado pasos en este mismo sentido, que es de lógica, que es de sentido común y se han producido leyes reguladoras de este mismo tema en muchas otras.

Así tenemos, por ejemplo, a Cataluña, que ya desde 2009 regula este tema; a las Islas Baleares, o a la Comunidad de Madrid, con la ley de 2015. Y Cantabria, desde luego, no puede quedarse atrás y si puede ser pionera incluso en ese tema, orgullosos debemos estar de ello, por lo menos en mi opinión.

Por eso, incorporamos hoy o vamos a incorporar al ordenamiento jurídico nuestra propia Ley en materia de perros de asistencia. Lo hacemos a propuesta de este Gobierno, convencido de realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de personas con discapacidad.

En el proceso normativo, en el proceso de creación de la norma, de manera coordinada como digo entre las distintas Consejerías del Gobierno que tienen competencias en materias relacionadas con la misma también lo hemos sometido como es lógico al proceso de participación pública. La Fundación ONCE, del perro-guía, ha tenido sus aportaciones. La Unión de Organizaciones de Pequeña y Mediana Empresa; Comerciantes y Trabajadores Autónomos de Cantabria, COCEMFE, y algunas empresas privadas cuyas ideas ya desde el principio enriquecieron el texto inicial.

Posteriormente, aquí mismo en el Parlamento como es lógico y yo diría que como es deseable, la Ley ha sido sometida a un proceso de enmiendas, algunas de ellas han sido aceptadas, otras han sido transaccionadas. Y yo espero que esta Ley que este momento se trae a debate en esta sesión del Pleno, independientemente de que se sigan debatiendo algunas de las enmiendas que siguen vivas, al final resulte desde luego con matices pero objeto de un consenso general, ya que este tipo de leyes es muy deseable que tengan si es posible incluso la unanimidad; porque a veces en la sociedad también se necesita esa unanimidad para poder llevarlas a cabo, por lo menos un apoyo mayoritario.

Se presentaron 16 enmiendas. Se han aceptado algunas, se han transaccionado otras como digo. Y yo creo que esta ley se puede decir que recoge las opiniones y las experiencias no solo del Gobierno, sino de una serie de asociaciones y organizaciones y de Grupos Parlamentarios que han aportado sin duda enriqueciendo distintos matices, distintas modificaciones de la Ley.

Yo, para finalizar resaltaría los siguientes contenidos. En primer lugar, se han definido y clasificado los distintos tipos de perros de asistencia, incluyendo el perro de asistencia en formación. Se han articulado los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento, suspensión y en su caso pérdida de la condición de perro de asistencia. Se han articulado los requisitos necesarios para recibir la consideración de entidad de adiestramiento de perros de asistencia, también las condiciones para la necesaria capacitación profesional del adiestrador. Se han articulado detalladamente los derechos y obligaciones de las personas usuarias de perros de asistencia. Se han especificado los espacios y lugares públicos. Y ahí ha habido enmiendas que hemos aceptado en este Parlamento, donde se garantiza el derecho de acceso al entorno de estas personas con perros de asistencia, incluyendo como es lógico también las limitaciones al mismo. Y por último hemos creado un régimen sancionador que en estos casos también es necesario para que esto no sea simplemente una declaración de principios, sin una norma con vocación de que se cumpla en la sociedad.



Por ello, solicito de la Cámara que se apruebe este Proyecto de Ley que yo creo que es muy necesario, muy esperado. Y que yo creo que el texto al que hemos llegado responde prácticamente al consenso de la mayoría de los Grupos o de todos los Grupos de la Cámara.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sr. Consejero.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. En primer lugar tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, D. Juan Ramón Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías, buenas tardes.

Como ya he explicado y razonado extensamente el Sr. Consejero, estamos aquí para aprobar la Ley de Cantabria de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia.

Es interesante remarcar la palabra asistencia. Porque a todo el mundo se le viene a la mente lo que se conoce como el perro guía de una persona invidente, cuestión ésta que ya estaba legislada en la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas desde hace más de dos décadas, creo que es del año 96.

Pero lo cierto es que hay un amplio abanico de problemas discapacitantes en los que un perro de asistencia resulta una ayuda inestimable para la persona afectada, permitiéndole mejorar su autonomía personal y con ello su calidad de vida.

Nos encontramos pues ante una discriminación que no podrá ni debe prolongarse por más tiempo. Bien es cierto que ha sido desde hace relativamente pocos años cuando se ha comenzado a generalizar el uso de perros de asistencia para ayudar con otras discapacidades que no sean las visuales, pero nuestro deber como legisladores consiste en adelantarnos en lo posible y en prever los problemas siempre que sea posible, para evitar que lleguen a producirse casos de discriminación como los que aludía el Sr. Consejero, que añadido a unas personas que ya de por sí tienen un punto de partida de cierta desventaja a la hora de desenvolverse en la sociedad.

Siendo esto así, no es de extrañar el inusual espíritu colaborador incluso de consenso en ocasiones, que ha sido la tónica no tan habitual en otras comisiones cuando se trata de asuntos quizá menos humanos.

Así se redactó la ley ciertamente breve, tiene muy poquitos artículos pero en la que se ha perseguido no dejar nada al azar. También ha hecho una semblanza el Consejero.

Repararé que se ha comenzado por regular el acceso de los perros a los lugares públicos como indica el propio nombre de la ley y se ha continuado con cualquier aspecto legal que pueda concernir tanto a los perros, a los propietarios o simplemente a los usuarios. Hay que tener en cuenta que en muchas ocasiones el usuario no es el propietario..., bueno se ha contemplado en la ley todo ese detalle.

Buscando en todo momento compatibilizar el servicio al usuario con las condiciones higiénico sanitarias del perro, incluyendo la ausencia de malos tratos, así como la seguridad a terceras personas. Se estipula incluso el tipo de seguros a terceros que debe tener..., se ha bajado muy al detalle en la ley.

Se regula también como ya ha indicado el Consejero, la capacitación profesional de los adiestradores y por supuesto el régimen sancionador.

En definitiva Señorías, una ley sencilla, muy sencilla, breve, yo entiendo que completa, que el devenir de los acontecimientos hacía necesaria y que esperemos que cumpla correctamente su cometido, que no es otro que facilitar la convivencia entre todos al tiempo que se facilita la integración social de las personas afectadas.

Nuestro voto será a favor de la ley y tengo que anunciar que nuestro Grupo retira el voto particular de la enmienda general 16-11 del Partido Popular.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sr. Carrancio.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra, D. José Ramón Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias, Sra. Presidenta.



Lo primero Señorías quiero volver a pedir disculpas en nombre de mi compañero Alberto Bolado, ya que como algunos sabéis la semana pasada tuvo una lesión y le es muy complicado su movilidad, y por eso hoy evidentemente no está ni defendiendo esta ley ni está sentado en la mesa.

Señorías, como bien sabemos, en los últimos años se ha avanzado mucho en aspectos relacionados con la accesibilidad, es más, este Parlamento se adaptó a las personas con discapacidad visual en esta legislatura.

Se están dando muchos pasos pero todavía queda mucho camino por andar a esta sociedad y prueba de ello es esto que le ha pasado a mi compañero Alberto que en una escalera con una semicurva, así circular, pues bueno dio un mal paso y casi las baja rodando y por eso le ocasionó esta lesión en el tendón de Aquiles.

Señorías, seré breve en mi intervención, ya que esta ley la ha llevado mi compañero y por lo tanto no he tenido el tiempo de preparármela a fondo como debiera de ser una ley y no voy a poder entrar al detalle, así que os pido disculpas.

Nuestra postura con respecto a esta ley es muy positiva y nos alegra que por fin en Cantabria podamos tener una Ley de perros de asistencia. Una ley, que hace tiempo que debería de haber sido impulsada aquí en Cantabria la verdad, pero nunca es tarde si la dicha es buena y hoy, por fin, previsiblemente va a salir adelante.

Señorías, como ya se ha comentado, este Parlamento regula la presencia de los animales de asistencia en el día a día, así como a las personas que así necesitan usarlo en su vida cotidiana puedan realizarlo en nuestra tierra sin mayores contratiempos e impedimentos.

Nuestro Grupo Parlamentario al compartir en el día a día con una persona en nuestro grupo con discapacidad, hemos podido fijarnos en detalles que esta ley no preveía y así es como la hemos enmendado.

Una de las modificaciones que ha tenido esta ley y que ha sido transaccionada con el Gobierno de Cantabria, es incluir un punto en el artículo 6, de la acreditación e identificación de los perros de los perros de asistencia y unidades de vinculación.

En esta modificación, hemos propuesto que el carné de identificación de la unidad de vinculación se debe incluir toda la información necesaria para su identificación también en Braille. Entendimos que esto era imprescindible para que esa información fuera accesible a la persona que hace uso de la misma, no solo por pura lógica sino también porque como ha comentado el Sr. Consejero, está el código sancionador y la persona usuaria del perro de asistencia, podría incurrir en una infracción leve tipificada en el artículo 21.2 apartado b, por lo que esta identificación puede facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 17.2 a y b, que obligan a aportar consigo y exhibir el documento acreditativo de su unidad de vinculación, así como mantener colocado en un lugar visible en el collar o en el arnés del perro.

Y como ha sido transaccionada y ha sido aceptada, mí Grupo Parlamentario como he anunciado, apoyaremos esta ley que por cierto, como también he dicho, ya es hora que en Cantabria tengamos una ley regulando esto y que no tengan los problemas que muchas veces hemos oído o hemos visto, de en los sitios públicos al acceder a las personas que tienen los perros de asistencia, problemas.

Muchas gracias, Señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sr. Blanco.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias, Presidenta.

La Ley de Cantabria de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan acompañamiento de perros de asistencia, que pronto votaremos y que los Socialistas esperamos y deseamos sea aprobada por toda la Cámara, es una ley tan oportuna como necesaria.

La Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificadas por España el 23 de noviembre del 2007, establece entre otras disposiciones la obligación de los estados parte de adoptar medidas destinadas a favorecer la accesibilidad y movilidad personal de las personas con discapacidad, incluyeron de manera explícita en los artículos 9 -accesibilidad- y 20 -movilidad personal-, el que este favorecimiento de la accesibilidad y movilidad se pueda realizar mediante la asistencia animal.

En transposición a nuestro ordenamiento jurídico, el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre establece también explícitamente la asistencia animal como una forma de apoyo complementario para garantizar la



igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y que deben formar parte de las condiciones básicas de accesibilidad a los diferentes entornos.

Los apartados 22 y 27 del artículo 24 de nuestro Estatuto de Autonomía en el que se establecen las competencias que nos son propias son el respaldo para nuestra obligación y competencia para legislar en esta materia.

De hecho y en ejercicio de esta competencia, se promulgó la Ley 2/2007 de 27 de marzo de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria, que establece para nuestra ciudadanía el derecho subjetivo universal a la protección social mediante actuaciones de promoción, prevención, intervención, incorporación y reinserción social. Y de manera singular a la protección ante situaciones de desventaja derivada de carencias básicas o esenciales de carácter social.

En materia concreta de los perros guía, la Ley de Cantabria 3/1990 de 24 de septiembre de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, en su artículo 23, regula el acceso al entorno de personas acompañadas de perros guía.

Al inicio de mi intervención indicaba la oportunidad de esta ley, y esta oportunidad diría mejor necesidad, viene establecida por la escasa regulación contemplada en el anteriormente citado artículo 23 de la Ley de Accesibilidad, apenas cinco párrafos y por la extensión en los últimos años de los perros de asistencia. No solo las personas con discapacidades visuales, sino a las discapacidades físicas, intelectuales o sectoriales de otro tipo, al contribuir también a proporcionarles una mejor adaptación y calidad de vida, mejorando su movilidad y libre desenvolvimiento.

De esta extensión, así como por ser un término que define con mayor precisión la prestación que proporcionan estos animales, se modifica la calificación de perros guía por perros asistencia, que engloba más adecuadamente la labor que realizan.

Esta ley pretende mejorar y actualizar nuestra normativa en esta materia, regulándola y extendiéndola el derecho de acceso a los diferentes lugares o espacios de uso público, a las personas con discapacidad visual y también personas con otras discapacidades.

Evidentemente, esta regulación en esta ley no existe otra ideología que aquella en la que todos los Grupos y Diputados y Diputadas de esta Cámara coincidimos con absoluta seguridad. Facilitar a las personas con discapacidad las mejores oportunidades para su autonomía y su derecho a la igualdad de oportunidades en su desarrollo personal.

Por ello, en su elaboración y tramitación junto al Grupo Regionalista, nuestro ánimo ha sido el máximo consenso con el resto de los Grupos, teniendo como único norte el indicado, así como proporcionar a la inminente ley la mejor seguridad jurídica.

Producto de este ánimo de consenso hemos aceptado algunas enmiendas del Partido Popular y de Ciudadanos, hemos alcanzado transaccionales en otras y también hemos rechazado algunas por ese principio de seguridad jurídica, o por considerarlas innecesarias, como la relativa a la competencia sancionadora que ha mantenido viva tanto Populares como Podemos..

Para finalizar, indico que nuestra postura respecto a las enmiendas que se han mantenido para su votación en pleno será la expresada en Comisión y reflejada en el Dictamen, y que nuestro voto y espero que el de toda la Cámara será a favor de la promulgación de esta oportuna y necesaria Ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Casal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D.<sup>a</sup> Rosa Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Buenas tardes.

La verdad es que en debates como en el de hoy, en el que hay un amplio consenso, es difícil intervenir de las últimas y ser original, porque ya prácticamente todo está dicho y estamos de acuerdo con lo que han dicho. Es más, yo creo que con la intervención del Consejero pues estamos todos de acuerdo con ello.

Así todo, bueno, seré breve. Quisiera comenzar mi intervención agradeciendo, destacando primero la importancia de esta ley, que en esta tarde y a tenor por lo que han dicho los portavoces y de lo que se dijo también en Comisión va a ser aprobada por unanimidad; es decir, con el máximo consenso.



Es una ley que va a permitir que demos un paso más hacia delante, para conseguir que estas personas con diferentes capacidades tengan igualdad de oportunidades, en este caso, en cuanto a la accesibilidad total o accesibilidad universal.

Destacar también, agradecer el trabajo de los distintos Grupos Parlamentarios y sus aportaciones via enmiendas, ya que de esta manera hemos conseguido perfilar y mejorar el texto.

También quiero felicitar y destacar el, al propio Gobierno, el trabajo del propio Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia, ya que el texto original que ha llegado a Sede parlamentaria es un texto muy elaborado y muy completo. Buena prueba de ello es que de todas las enmiendas presentadas por los diferentes Grupos, un total de 16, ninguna de ella afectaba a cuestiones de fondo relevantes, sino que la generalidad de ellas se refieren a cuestiones de técnica legislativa o matizaciones de conceptos.

La verdad es que también ese texto, como bien ha dicho el Consejero, ha podido venir así de elaborado, gracias a las aportaciones de las organizaciones y de las asociaciones, tal y como han comentado el Consejero en su intervención y por lo tanto, agradecerles tanto la iniciativa de ponerse en contacto con la Consejería para esta tramitación, como sus aportaciones.

Vemos que ha habido enmiendas así, a título de ejemplo, dirigidas a dotar el texto de un índice u otras cuestiones, por ejemplo la creación de un registro específico con perros de asistencia, al margen del ya existente de animales de compañía.

Ha habido diálogo, consenso, con todos y cada uno de los Grupos y es algo a destacar y a valorar a la hora de redactar y aprobar las leyes, que como decía algún otro portavoz, no siempre ocurre.

Si bien ya en Cantabria se contaba con la legislación relativa a los perros de asistencia, únicamente se les consideraba como perros guía. Sin embargo esta ley va más allá y en la línea de las leyes autonómicas engloba y regula realidades del día a día actual. Buen ejemplo de ello es la clasificación -que también decía el Consejero- de los perros de asistencia, que se recogen en el artículo número 3 de la ley y que distinguen no solo los guías sino también los perros de señal, perros de servicio, perros de alerta etc.

En definitiva, se ha conseguido un texto legal que da cabida a todas las nuevas realidades sociales, que con el paso de los años han ido surgiendo, dando cobertura legal a los derechos de todas y cada una de las personas con distintas capacidades que en su día a día precisan de la ayuda de los perros de asistencia. Previendo tanto sus derechos, las normas de acceso, obligaciones, así como el régimen de infracciones y sanciones a los incumplimientos en cuanto al acceso.

Sí me gustaría resaltar ese amplio consenso, así alcanzado de las 11 enmiendas presentadas por el Partido Popular; seis han sido aceptadas, dos transaccionadas y quedando únicamente viva en este debate la enmienda número 8. Dado que la número 3 fue retirada por su Portavoz en Comisión.

Quisiera detenerme en esta enmienda número 8 del Partido Popular, que se refiere al artículo 24 de la Ley. Que versa sobre la potestad sancionadora y la competencia.

En su enmienda, lo que se pretende es diferenciar en dos órganos distintos esta competencia sancionadora. Por un lado, a la Consejería competente en materia de servicios sociales, lo relacionado a la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad. Y por otro lado, sería la Consejería competente en materia de bienestar animal, en lo relativo al incumplimiento de requisitos y características de perros de asistencia y unidades de vinculación.

Tal y como dijimos en Comisión, respecto a la primera parte, estamos de acuerdo porque básicamente es lo que se recoge. Sin embargo, no se está de acuerdo respecto a esta segunda diferenciación, en cuanto a la competencia, respecto al incumplimiento de las unidades de vinculación y los perros de asistencia. Ya que en ningún punto anterior, en ningún artículo de la Ley se tipifica como infracción. Y por lo tanto, no tiene mucho sentido aceptarlo. Ese es el motivo por el cual no se ha aceptado ni transado esta enmienda, que como comprenderán si hubiésemos visto, si se hubiese visto algún tipo de posibilidad en sentido de lógica, lo hubiésemos hecho, como no hemos tenido ningún problema en aceptar todas las anteriores.

Y respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Podemos, hemos transado la número 2. Respecto a la número 3, que trataba más o menos de lo mismo del artículo 10, apartado 2 de la Ley, consideramos que estaba más adecuada, o más completa, la presentada en el mismo sentido por el Partido Popular. Y es la que hemos transado.

En definitiva, ha habido un amplio acogimiento, una amplia aceptación de enmiendas; cerca de un 90-95 por ciento de las enmiendas presentadas.



Y para finalizar, pues que se trata de un día importante; la aprobación de una Ley necesaria. Y la satisfacción por el amplio grado de consenso conseguido para su aprobación.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Díaz.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D.<sup>a</sup> Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, Sra. Presidenta. Señoras y señores Diputados.

Desde el Partido Popular vamos a votar a favor de la Ley. Y lo vamos a hacer a pesar de no aprobarse un cambio de modelo, en lo que es el procedimiento sancionador que acaba de explicar perfectamente la Portavoz del Grupo Regionalista y que luego también entraré yo al fondo y hablaremos de ello.

Pero vamos a decir sí a una Ley que en el Partido Popular hemos entendido siempre necesaria, a una regulación que en el Partido Popular hemos entendido siempre necesaria como hicimos en el Gobierno trabajando sobre ella, en su elaboración. Y como en varias ocasiones tuvimos a bien contestar a la Defensora del Pueblo.

Pero miren, en este sentido, el Partido Popular estaba en sintonía con lo que ha dejado escrito la Consejería de Política Social. Y estábamos más en la conveniencia defendida por esta Consejería que por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Y es que ustedes han mantenido una diferencia o una controversia, como quieran llamarlo, sobre qué Consejería y qué departamento era el que tenía que promover y liderar este texto normativo y cómo hacerlo. El quién y el cómo.

Evidentemente, llegados aquí, el quién y el cómo primó la decisión adoptada por el Consejero, Sr. De la Sierra. Si bien, nosotros estamos de acuerdo en el quién y en el cómo de la Consejería de Política Social.

Porque hoy estamos avanzando en la garantía del ejercicio de los derechos de personas con discapacidad. Estamos impulsando y garantizando el ejercicio de esos derechos de las personas con discapacidad. Y por lo tanto debiera ser englobado, y éste es el cómo, dentro de ese gran Proyecto de Ley de los derechos de las personas con discapacidad que ya está en trámite, que tendremos ocasión de trabajar en este Parlamento en la propia Comisión de Discapacidad y que no es un ejercicio de un espectáculo, ni un establecimiento público, que es por donde ustedes lo han llevado.

Este no es un tema solo exclusivo de sanidad animal, sino que también es de derechos de personas con discapacidad. Y por si queda alguna duda, porque veo alguna extrañeza en los Diputados y en algunos de los que nos visitan hoy, yo quiero leerles específicamente lo que dice el texto que nos ha mandado el Gobierno y lo que decía la Consejería de la Sra. Díaz Tezanos sobre este tema, y decía -literalmente- "Que se pone de manifiesto que en la Dirección de Política Social se están llevando a cabo los trabajos preparatorios para la elaboración de un anteproyecto de ley de derechos de personas con discapacidad, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el objetivo que informe el sistema público de servicios sociales y en general las políticas del Gobierno de Cantabria de contribuir a la participación, promoción e incorporación social de toda la ciudadanía y a la prevención de las situaciones de desventaja social.

Se pretende que dicho texto normativo tenga carácter transversal. Y ello implicaría la inclusión de disposiciones reguladoras de la accesibilidad de bienes y servicios y el acceso a los entornos, condición indispensable para poder disfrutar de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico en condiciones de igualdad con la ciudadanía general". Y termina el informe firmado por la Directora de Política Social.

Por este motivo consideramos que el acompañamiento de perros de asistencia para el acceso al entorno como materia integrante en la regulación global de la accesibilidad, debería regularse en el anteproyecto de ley del ámbito general, en aras a evitar la dispersión normativa y dar coherencia a la regulación general que se proyecta.

Sea como fuere, Señorías, el propio Gobierno de Cantabria, a pesar de la disfunción de sus departamentos decidió por la dispersión normativa en la regulación global de la accesibilidad y también por la incoherencia. Mal se puede defender coherencia en un Gobierno que dispersa normas y fomenta la desconexión de la regulación general en este caso de la accesibilidad.

Pues bien, aún no estando de acuerdo en el quién y en el cómo, nosotros vamos a decir sí a esta norma. Y lo vamos a hacer porque su regulación beneficia, promueve y avanza en la eliminación de barreras, en el pleno ejercicio de los derechos por las personas y en el acceso en igualdad de condiciones al entorno. Porque como dijimos el miércoles en la Comisión, esta ley, esta necesidad normativa, responde a la evolución de nuestra sociedad, de nuestra propia sociedad, de la propia ciencia, de la investigación y de las terapias y de su evolución y perfección.



Una ley que recoge derechos para personas con discapacidad en general como en el año 1996 recogió nuestra ley autonómica de derechos de las personas con perros de asistencia considerados perros-guía.

Hoy damos un paso más, todos los días debemos hacerlo. Por lo tanto, desde el Partido Popular votaremos a favor de esta norma; por el fin, por el objeto que contiene y también -he de decirlo- por la predisposición de los Grupos que apoyan al Gobierno para aprobar las enmiendas que el Partido Popular había presentado, para aprobar nuestras enmiendas. Enmiendas ya incorporadas en su mayoría, nueve de once; solo queda una viva del Partido Popular. Pero sí me gustaría decir el sentido último de nuestras enmiendas, las que hemos presentado. Es que yo creo que se puede resumir en tres aspectos muy concretos.

El primero, una mejor técnica legislativa, tanto desde el punto de vista del fondo de este texto como desde el punto de vista de la coordinación y coherencia de la técnica legislativa de todos los textos que este Parlamento aprueba. Y sí, Señorías, es un empeño. Tenemos que estar atentos en coordinar nuestros proyectos, ya que el Gobierno -y no lo digo por el que está aquí sentado, digo por todos los gobiernos que ha habido- no ha sabido; no éste, muchos; tener una coordinación en la técnica legislativa. Y si ustedes recogen los últimos proyectos de ley que han llegado a este Parlamento verán que cada uno como dice el refrán: cada maestrillo tiene su librillo. Y en esos proyectos de ley lo podrán ver.

En segundo lugar, procurar solventar los olvidos o errores que producían un vacío legal, como el acceso a centros públicos y privados; bueno, pues una anécdota ¿no? No se recogía que los perros de asistencia podían entrar a centros públicos o privados para personas con discapacidad; algo que no parecía muy lógico que sea olvidada. Y por otro lado, la materia de adecuación de la acreditación de otros tipos de perros de asistencia y de las unidades de vinculación a los requisitos establecidos en esta norma. Introducir esa transitoriedad tan necesaria. Ambos casos solicitados por el CERMI y que como saben todos sus Señorías han quedado ya incorporadas.

Y por último, corregir un error en la habilitación al propio Gobierno y a sus Consejeros para desarrollar la normativa. Y también poner una fecha límite para el desarrollo del presente texto, que lo hemos determinado en un año y que también a pesar de la benevolencia del Partido Popular ha sido aprobado.

En cuanto a la enmienda que sigue viva por parte del Partido Popular, yo creo que por más que miramos; y lo siento mucho, Sra. Díaz, Sra. del PRC; yo de verdad que por mucho más que miro el procedimiento sancionador y las infracciones que se recogen, sigo viendo un problema en el caso de la competencia y del órgano competente para el tema del procedimiento sancionador.

Seguimos pensando, seguimos defendiendo y seguimos pidiendo y lo hago, Sra. Vicepresidenta, mirándola a usted, que se valore lo que hoy propone el Partido Popular.

De verdad que esto no es un arma arrojadiza, no. Vamos a aprobar la Ley, a pesar de que ustedes no van a aprobar la enmienda. Pero en esta Ley se regula la competencia para otorgar los títulos de perro de asistencia y se sanciona los casos en que no se cumplen estos requisitos, o que se exceden de estos requisitos, dando competencia en el caso del otorgamiento del título a la Consejería competente en materia de Sanidad Animal y dando la potestad sancionadora a la Consejería que tiene atribuidas las competencias de servicios sociales. Y yo creo que no es lógico.

No es lógico que una Consejería tenga las competencias para dar el título y cuando el título no se cumple sea otra la competente para sancionar.

Y esto el PP lo quiere remediar, quiere que cada uno responda a sus verdaderas competencias. Nosotros, no queremos que sea Sanidad Animal quien siempre ponga el régimen sancionador; no, no, cada uno en su ámbito de competencias.

Cuando estamos hablando de los perros de asistencia, del título que se les está dando; ahí tiene que ser la Consejería de Medio Rural. Y cuando estamos hablando de la infracción de los derechos de las personas con discapacidad; ahí tiene que ser la suya, Sra. Vicepresidenta, su Consejería, la responsable de Servicios Sociales. Pero no. El Gobierno ha decidido que sea la Consejería, que sea el ICASS al fin y al cabo quien asuma toda la responsabilidad en esta materia. Y de verdad que seguimos pensando que no.

En definitiva y para acabar, vamos a mantener nuestra enmienda. Yo creo que Podemos también la va a mantener porque también tenía en este sentido algo muy parecido; nos lo hubiera explicado... No es lo que haya hecho mal el Sr. Blanco, pero quiero decir que hoy nos lo hubiera explicado muy bien el Sr. Bolado, porque también era una cosa que por lo menos en ponencia él la dejó muy clara que era algo que el obsesionaba.

Y nosotros vamos a mantener la enmienda al artículo 24 de la Ley, porque creo que todavía se puede remediar y porque creo que además es una forma de dejar bien clara cuál es la posición en este sentido del Partido Popular.

Apoyaremos nuestra enmienda, pero votaremos a favor de toda la Ley.





A pesar de ello, Señorías, un honor hoy poder participar una vez más como Partido Popular en la conquista de los derechos de las personas con discapacidad.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.

Señorías, procedemos por tanto a la votación.

Votamos en primer lugar la enmienda N.º 13.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Doce a favor, veinte en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con veinte votos en contra y doce a favor.

A continuación votamos las enmiendas 1, 3, 4 y 5.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dos a favor, treinta en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dos votos a favor y treinta en contra.

A continuación votamos los votos particulares N.º 10, 11, 12 y 14.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dos a favor, treinta en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dos votos a favor y treinta en contra.

Como anunció el Sr. Carrancio al principio, el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto ha sido retirado. Y por tanto votamos el Dictamen, los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

La disposición adicional primera y segunda; la disposición transitoria primera, segunda, tercera y cuarta; la disposición derogatoria única; la disposición final primera, segunda y tercera: la exposición de motivos y el título de la ley.

¿Votos a favor?

Pues queda aprobada por unanimidad con 32 votos a favor, la Ley de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia.